

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CHIVATÁ (Boy.)

84-1/6

ACTA DE CELEBRACIÓN AUDIENCIA SISTEMA ORAL CIVIL.

FECHA: 08-Oct2020	H.I.: 09:02	H.F.: 11:15
--------------------------	--------------------	--------------------

1.- DATOS DEL PROCESO.

Rad.: 151874089001-**2019-00031**-00 Clase de proceso: Ley 1561 Clase de diligencia: Audiencia de instrucción y juzgamiento (Art.373 C.G. del P.)

2 DATOS DEL JUZGADO.						
Especialidad: Promiscuo	MUNICIPAL	Municipio: CHIVATÁ	Departamento: Boyacá			
Nombre Juez (a):	Víctor Hugo Andrade Ávila					
Nombre Secretario (a):		Jenny Carolina Gó	MEZ LARA			
Tel.: 313-252-14-76 / 300-3	97-99-08	e-mail: j01prmpalchivata@	ncendoj.ramajudicial.gov.co			

3.- SUJETOS PROCESALES QUE ASISTEN.

Dte.: Rosaura Cruz Mesa de Quiroz **Curador Ad-litem:** Nelson Andrés Montero Ramírez **Abg.Dte.:** Rafael Ricardo Fuentes Báez **Abg. A.N.T.:** Fernando Motta Cárdenas

4 DATOS DE PARTE ACCIONANTE Nro. 01.							
1r. nombre: José		20. nombre: ALFONSO					
1r. apellido: QUIROZ		20. apellido: NúÑEZ					
Documento Identif.:	C.C. Nro. : 6.741	1.107	Asiste?	Sí	No X		
Dir. Residencia y/o N	otificación: CL 3	C 1 20 ESTE					
Depto.: C/MARCA Municipio: SOACHA Tel.: 311-438-04-78							
Observaciones: E-mail Alfonsocruzn350@gmail.com							

5 DATOS DE PARTE ACCIONANTE Nro. 02.								
1r. nombre: Rosaura 2o. nombre:								
1r. apellido: Cruz	2o. apellido: M	20. apellido: Mesa de Quiroz						
Documento Identif.: C.C. Nro.		Asiste?	Sí X	No				
Dir. Residencia y/o Notificación	n: CL 3 C 1 20 ESTE							
Depto.: C/MARCA Municipio: SOA	сна Tel.: 311-438	3-04-78						
Observaciones: E-mail Rosacruzn350@gmail.com								

6 DATOS DEL (LA) APODERADO (A) PARTE ACCIONANTE.							
Nombre:	R	RAFAEL RICARDO FUENTES BÁEZ C.C. No.: 1.057.593.974					
Curador ad	-litem?:	Confianza?:	X	Tel. 350-781-85-72	T.P. No.:	322.95	2
Depto.: Boy	Municipi	o: Sogamoso		ir.: K 10 12 14 Of. 30 omercio	06 Edf. Cán	nara de	2
e-mail: cons	e-mail: consultorlegalfuentes@gmail.com Asiste? Sí X No					No	
Observacio	Observaciones:						

7 DATOS DE LA PARTE ACCIONADA (Emplazados).					
1r. nombre: Personas	2o. nombre:				
1r. apellido: Indeterminadas	20. apellido:				
Documento Identif.: C.C. No.:	Asiste? Sí No X				

<u>Dir.</u>: K 4 No. 5-42 Chivatá (Boy.) <u>WhatsApp</u>: 313-252-14-76 <u>Cel.</u>: 300-397-99-08 <u>Sitio Web</u>: ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-chivata/home <u>Twitter</u>: @Juzgado_ Chivata <u>Facebook</u>: Juzgado de Chivata



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CHIVATÁ (Boy.)

84-2/6

	8 DATOS DEL (LA) CURADOR (A) AD-LITEM.						
Nombre:	N	Nelson Andrés Montero Ramírez C.C. No.: 7.178.602					
Curador ad	Curador ad-litem?: X Confianza?: Tel. 311-442-45-14 T.P. No.: 270.781						
Depto.: Bo	YACÁ Mun	icipio: Tunja	D	ir.: K 10 21 15 Piso 1	1 Of. 1101		
e-mail: nar	e-mail: namontero@hotmail.com Asiste? Sí X No						
Observacio	Observaciones:						

9 DATOS DEL APODERADO DE LA A.N.T.									
Nombre:		FERNANDO MOTTA CÁRDENAS C.C. No.: 79.778.536							
Curador ad	Curador ad-litem?: Confianza?: X Tel. 316-690-85-09 T.P. No.: 123.766						66		
Depto.: C/I	Marca	Muni	cipio:	Bogotá D	.C.	Dir.: Cl 43 57 41	CAN Piso	3	
e-mail: Fernando.motta@agenciadetierras.gov.co Asiste? Sí X No									
Observacio	ones:								

10 OTRO ASISTENTE.									
Calidad:	Aux. Justic	cia X	Testigo	Tercero	Otr	o	Cuál?		
Nombre	Nombre: Juan Carlos Mozo Galindo C.C. No.: 7.166.441						441		
Depto.: E	Depto.: Boyacá Municipio: Tunja Dir.: Cl 26 A 11 17 Sta. Lucia- Tunja								
Cel.: 320-	-260-27-34	e-	-mail: jmozo	galindo@yaho	o.es		Asistió?	Sí X	No

	11 DOCUMENTOS RECEPCIONADOS.						
Sí?	No? X	Parte procesal que los allega:					
	Descripción: No. Folios:						

12.- ACTUACIONES Y DECISIONES ADOPTADAS.

12.1.- Audiencia de instrucción.-

- 12.1.1.- <u>Recepción informe del perito designado</u>: El auxiliar de la justicia que fue designado como perito topógrafo en la providencia del 14-Jul.-2020 y aclarada mediante providencia del 04-Agt.-2020, procedió a acreditar su idoneidad, explicó el método utilizado en su experticia y respondió el cuestionario que le fue planteado en dicha providencia.
- 12.1.2.- Providencia: En mérito de lo expuesto, el Juez Promiscuo Municipal de Chivatá...

RESUELVE:

- 12.1.2.1.- **ACEPTAR** la renuncia que del testimonio aquí decretado hace la parte accionante, que fue la que lo solicitó como prueba y por cuanto se encuentra sin practicar.
- 12.1.2.2.- **SEÑALAR** como único recurso que procede en contra de esta providencia, el de reposición.
- 12.1.3.- Declaratoria de cierre de la etapa de instrucción.

12.2.- Audiencia de juzgamiento.-

12.2.1.- <u>Alegatos finales</u>: El apoderado de la parte accionante y el curador *ad-litem* presentaron sus alegatos finales; el primero solicitando dar prosperidad a las pretensiones de la demanda y el segundo manifestando la inexistencia de oposición al respecto.

<u>Dir.</u>: K 4 No. 5-42 Chivatá (Boy.) <u>WhatsApp</u>: 313-252-14-76 <u>Cel.</u>: 300-397-99-08 <u>Sitio Web</u>: ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-chivata/home <u>Twitter</u>: @Juzgado_ Chivata <u>Facebook</u>: Juzgado de Chivata



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CHIVATÁ (Boy.)

84-3/6

El apoderado de la A.N.T. presentó oposición a la prosperidad de las pretensiones de la demanda, argumentado la calidad de baldío del predio objeto de esta acción judicial por la carencia de titulares inscritos de algún derecho real.

12.2.2.- Sentencia:

En mérito de lo expuesto, el Juez Promiscuo Municipal de Chivatá (Boy.) siendo las <u>00:00</u> horas de hoy 08-Oct.-2020, dentro del proceso seguido por la ritualidad de la Ley 1561, radicado en esta Oficina Judicial bajo el No.2019-00031-00, adelantado por José Alfonso Quiroz Núñez y Rosaura Cruz Mesa de Quiroz Vs. Personas Indeterminadas, y, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY...

RESUELVE:

Primero.- CONFIRMAR que en este juzgado y en específico en este funcionario judicial, recae competencia para conocer y resolver de fondo el presente asunto judicial.

Segundo.- DECRETAR a favor del accionante José Alfonso Quiroz Núñez (C.C. No.6.741.101) y de la accionante Rosaura Cruz Mesa de Quiroz (C.C. No.6.741.101), la pertenencia y/o la titulación de la propiedad o sobre el inmueble denominado "El Mortiño", ubicado en la Vereda de Ricayá del Municipio de Chivatá, identificado con la M.I. No.070-92716 y el código catastral No. 00-00-00-0004-0022-0-00-00000, alinderado así:

<u>Linderos pasados (Escritura pública Nro.023 del 15-Ene.-1971 Notaría 2ª Tunja, a la cual remite el certificado de tradición anexo a la demanda para tal efecto)</u>:

"Oriente, desde un mojón de piedra en recta a otro, vuelve al occidente, en recta a otro mojón y de aquí hacía el norte a otro mojón en recta, linda con Rudesindo Castro y herederos de Gabrielina Numpaque y Deogracias Numpaque; norte, vuelve en recta a otro mojón de piedra, linda con de Pablino Fagua y José A. Gutierréz; occidente, en recta a un mojón de piedra, linda con Catalina Mesa; vuelve hacia el oriente, en recta a otro mojón y de este hacia el sur, a otro mojón, lindando con la misma Catalina Mesa; y sur, vuelve en recta a otro mojón, de aquí hacía el norte a otro mojón, vuelve hacia el oriente a otro mojón y luego hacia el sur a otro mojón, y de aquí al punto de partida y encierra, lindando con sucesión de Valentín Cardenal y Lucinda Cardenal."

Linderos presentes (Plano catastral y levantamiento topográfico levantado por el auxiliar de la justicia designado como perito topógrafo, el cual hace parte integral de esta providencia, incluyendo sus coordenadas las cuales por razones de comodidad se omite mencionar en el acto pero que deberán ser agregadas en el acta conforme a dicho levantamiento topográfico):

Partiendo del punto nor-oriental del predio o punto Nro.1 según el plano catastral (PC) y punto Nro.5 del levantamiento topográfico (LT) [Coordenadas (C): Y 1,104,278.5290 y X 1,086,485.1760], el cual se encuentra ubicado al borde del camino veredal que por allí atraviesa y que conduce al sector sur-oriental de la VEREDA RICAYÁ del MUNICIPIO DE CHIVATÁ (BOY.), se da inicio a la identificación de su costado **ORIENTAL:** en dirección al sur en línea recta a través de un cibanco y árboles nativos en longitud de 96,35m hasta el punto Nro.6 del LT [C: Y 1,104,194.7570 y X 1,086,437.5920], de allí se voltea a la izquierda y se sigue hacia el oriente en línea recta en longitud de 11,75m hasta encontrar el punto Nro.7 del LT [C: Y 1,104,193.0030 y X 1,086,449.1860], allí se voltea a la derecha y se toma hacia el sur en línea recta en longitud de 56,75m a través de un cibanco y árboles nativos hasta encontrar el punto Nro.2 del PC y punto Nro.8 del LT [C: Y 1,104,140.7610 y X 1,086,426.9590] o punto sur-oriental del predio; linda por este costado con los predios identificados catastralmente con los Nros. 024, 025 y 021 hoy en día de WILLIAM CALDERÓN.

<u>Dir.</u>: K 4 No. 5-42 Chivatá (Boy.) <u>WhatsApp</u>: 313-252-14-76 <u>Cel.</u>: 300-397-99-08 <u>Sitio Web</u>: ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-chivata/home <u>Twitter</u>: @Juzgado_ Chivata <u>Facebook</u>: Juzgado de Chivata



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CHIVATÁ (Boy.)

84-4/6

Se inicia la identificación de su costado **SUR**: Del último punto se voltea a la derecha y se sigue hacia el occidente en línea recta en longitud de 42,65m a través de árboles nativos hasta encontrar el punto Nro.9 del LT [C: Y 1,104,156.7542 y X 1,086,387.4389], lindando hasta aguí con el predio identificado catastralmente con el Nro.019 hoy de herederos de NIEVES CARDENAL; se sigue la misma dirección en línea recta en longitud de 32,15m a través de árboles nativos hasta encontrar el punto Nro.3 del PC y Nro.10 del LT [C: Y 1,104,168.7750 y X 1,086,357.6092] en donde se encuentra sembrado un árbol de varios años y de gran altura, se voltea a la derecha y se sigue hacia el norte en línea recta en longitud de 54,80m hasta encontrar el punto Nro.4 del PC y Nro.11 del LT [C: Y 1,104,219.9920 y X 1,086,376.8770] en donde se encuentra sembrado un árbol de varios años y de gran altura, se voltea a la izquierda y se sigue hacia el occidente en línea recta en longitud de 27.95m hasta encontrar el punto Nro.5 del PC v Nro.12 del LT [C: Y 1,104,229.3888 y X 1,086,350.8104] en donde está sembrado un árbol de varios años y de gran altura, de allí se voltea a la izquierda en dirección hacia el sur en línea recta en longitud de 55m hasta encontrar el punto Nro.6 del PC y 13 del LT [C: Y 1,104,179.9090 y X 1,086,332.6040] en donde se encuentra sembrado un árbol de varios años y de gran altura, del último punto se voltea a la derecha en dirección hacia el occidente en línea recta en longitud de 83,65m hasta encontrar el punto Nro.7 del PC y Nro.14 del LT [C: Y 1,104,207.8080 y X 1,086,254.1000] que queda al borde del camino de la vía veredal antes mencionada, hasta aquí colinda con el predio identificado catastralmente con el Nro.018 de Guillermo Cruz; del último punto se voltea a la derecha en dirección hacia el norte por todo el borde de dicha carretera con cerca de alambre de púas y postes de madera camino al medio en longitud de 21,35m hasta encontrar el punto Nro.8 del PC y Nro.15 del LT [C: Y 1,104,227.1850 y X 1,086,263.0170], allí se voltea a la izquierda en dirección hacia el occidente atravesando dicha vía que tiene una extensión de 5m y se sigue en línea recta a través de cerca de alambre de púas y postes de madera en longitud de 31,60m hasta encontrar el punto Nro.9 del PC y Nro.17 del LT [C: Y 1,104,238.0660 y X 1,086,228.2300] o punto del costado sur-occidental del predio, lindando hasta aquí con el predio identificado catastralmente con el Nro.010 de ALEXANDER CONTA. Se inicia la identificación de su costado **OCCIDENTAL**: Del último punto se voltea a la derecha en dirección al norte en longitud de 112m a través de cerca de alambre de púas y postes de madera hasta encontrar el punto Nro.10 del PC y Nro.1 del LT [C: Y 1,104,345.2540 y X 1,086,260.9110] o punto noroccidental del predio, lindando con el mismo predio identificado catastralmente con el Nro.010 de Alexander Conta. Se inicia la identificación de su costado NORTE: Del último punto se voltea a la derecha y se sigue hacia el oriente en línea recta a través de un cibanco en longitud de 81,35m hasta encontrar el punto Nro.2 del LT [C: Y 1,104,317.1279 y X 1,086,337.2187] que queda al borde del camino atrás relacionado, se atraviesa esa carretera en extensión de 12,30m porque allí se encuentra una curva de la misma, al otro lado de la vía se sigue en la misma dirección por todo el borde de esa carretera en longitud de 26,70m hasta encontrar el punto Nro.4 del LT [C: Y 1,104,305.9100 y X 1,086,374.2373], lindando hasta aquí con el predio identificado catastralmente con el Nro.076 de ESPERANZA CAMARGO, se sigue en la misma dirección por todo el borde de dicha vía veredal en longitud de 114,40m hasta encontrar el punto de partida y encierra, lindando con el predio identificado catastralmente con el Nro.072 de Alberto Dueñas Puentes.

Este predio cuenta con un área de 26.789m².

Tercero.- ORDENAR a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS (O.R.II.PP.) DE TUNJA la inscripción de esta sentencia en el folio de M.I. No.070-92716.

<u>Dir.</u>: K 4 No. 5-42 Chivatá (Boy.) <u>WhatsApp</u>: 313-252-14-76 <u>Cel.</u>: 300-397-99-08 <u>Sitio Web</u>: ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-chivata/home <u>Twitter</u>: @Juzgado_ Chivata <u>Facebook</u>: Juzgado de Chivata



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CHIVATÁ (Boy.)

84-5/6

Cuarto.- ASIGNAR como honorarios a favor del señor apoderado judicial de la parte accionante (Abg. RAFAEL RICARDO FUENTES BÁEZ C.C. Nro. 1.057.593.974 y T.P. Nro. 322.952) y con cargo a ésta: cinco (05) salarios mínimos legales mensuales vigentes para la fecha de esta providencia, conforme a lo motivado en la parte considerativa.

Quinto.- En cuanto a los honorarios del auxiliar de la justicia que aquí rindió el dictamen pericial, **ESTESE** a lo resuelto al respecto en la providencia del 14-Jul.-2020.

Sexto.- ABSTENERSE de condenar en costas, frente a la inexistencia de oposición y por cuanto la parte accionada se encuentra representada por curador *ad-litem*.

Séptimo.- DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares que se hubieren consumado dentro de esta actuación. Para el efecto la parte interesada deberá gestionar la respectiva comunicación y secretaría deberá remitir un ejemplar de la presente providencia por correo electrónico, tanto a la oficina de registro como al señor apoderado de la parte accionante.

Octavo.- ACLARAR a la O.R.II.PP de Tunja que dentro del presente proceso se ofició a la A.N.T. en relación con el predio que es objeto de esta acción judicial, inicialmente para que ofreciera la información de que trata el Art.12 de la Ley 1561 y posteriormente a fin de comunicarle sobre la iniciación de este proceso para que si lo consideraba pertinente hiciera las declaraciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones; ante lo cual se opuso a las pretensiones de la demanda. Que siguiendo los lineamientos en la sentencia de tutela Nro.T-580/17 proferida por la CORTE CONSTITUCIONAL, vale decir, que la situación jurídica del predio debe ser probada dentro del respectivo proceso judicial, fue que se siguió adelante con este diligenciamiento y hoy se adoptó la decisión en el sentido que aquí se profirió frente a lo considerado al respecto, lo cual tiene mucha relación con lo que ha venido considerando la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO en aplicación del Decreto 578 de 2018, cuando existen registros de falsa tradición antes del 05-Agt.-1974 para entender que al predio se le ha dado un tratamiento público de bien privado.

Noveno.- SEÑALAR como recurso que procede en contra de esta providencia: el de apelación, el cual según el Art.18 de la Ley 1561 deberá interponerse y sustentarse de forma verbal una vez ésta sea notificada.

12.2.3.- Notificación de la sentencia:

Así las cosas, la presente sentencia se notifica en estrados y de ella se corre en traslado de las partes procesales de esta actuación judicial (Accionante y Accionada) y al señor apoderado judicial de la A.N.T.

- 12.2.4.- <u>Recurso en contra</u>: El señor apoderado judicial de la A.N.T. interpuso el recurso de apelación en contra de la sentencia aquí proferida, sustentándolo en el acto.
- 12.2.5.- <u>Decisiones adoptadas frente al recurso interpuesto</u>:

En mérito de lo expuesto, el Juez Promiscuo Municipal de Chivatá (Boy.) RESUELVE:

- 12.2.5.1.- **CONCEDER** en el efecto suspensivo y para que sea resuelto por nuestro superior funcional para esta clase procesos, el recurso de apelación que la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS interpuso y sustentó en esta audiencia en contra de la presente sentencia.
- 12.2.5.2.- Para efectos de lo anterior, **ORDENAR** a secretaría proceder de conformidad a lo reglado al respecto en el citado Art.18 de la Ley 1561 en lo pertinente.

<u>Dir.</u>: K 4 No. 5-42 Chivatá (Boy.) <u>WhatsApp</u>: 313-252-14-76 <u>Cel.</u>: 300-397-99-08 <u>Sitio Web</u>: ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-chivata/home <u>Twitter</u>: @Juzgado_ Chivata <u>Facebook</u>: Juzgado de Chivata



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CHIVATÁ (Boy.)

84-6/6

	13 RECURSOS INTERPUESTOS Y DECISIÓN.						
Sí? X	No?	La A.N.T. interpuso el recurso de apelación en contra de la sentencia aquí proferida, el cual le fue concedido en el efecto suspensivo en los términos del Art.18 de la Ley 1561.					

14.- OBSERVACIONES GENERALES.

> La fecha de la firma electrónica de esta acta es diferente, por cuanto la aplicación estuvo fuera de servicio por varios días.

		15 ANEXOS A ESTA ACTA.
Sí? X	No?	CD en el cual se encuentra registrado lo actuado en la diligencia.

Firmado Por:

VÍCTOR HUGO ANDRADE ÁVILA

VICTOR HUGO ANDRADE AVILA JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL CHIVATA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

98342800878358c1e0a389d73b7e0d01be7dada717145c66381d2c7d9f9a525aDocumento generado en 14/10/2020 08:59:04 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

<u>Dir.</u>: K 4 No. 5-42 Chivatá (Boy.) <u>WhatsApp</u>: 313-252-14-76 <u>Cel.</u>: 300-397-99-08 <u>Sitio Web</u>: ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-chivata/home <u>Twitter</u>: @Juzgado_ Chivata <u>Facebook</u>: Juzgado de Chivata